

## **NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN PARA EL ACCESO Y USO DE LA PASARELA DE PAGOS DEL ESTADO (PPE) Y SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (SEFE)**

La presente Norma Técnica de Adhesión para el Acceso y Uso de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE) v.3.0, entre la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC y la Entidad Beneficiaria, se rige al tenor de las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO 1.- (MARCO NORMATIVO).**- La presente Norma Técnica de Adhesión para el Acceso y Uso de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE) v.3.0, se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
2. Ley N° 164, de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011,
3. Decreto Supremo N° 1793, Reglamento de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011.
4. Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo, de 6 de enero de 2023.
5. Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015 de creación de la AGETIC.
6. Decreto Supremo N° 5322, de 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA, que el Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo.
7. Decreto Supremo N° 5468, de 1 de octubre de 2025, que aprueba la actualización del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

**ARTÍCULO 2.- (ENTIDAD SUSCRIBIENTE).**- Suscribe la presente Norma Técnica de Adhesión para el Acceso y Uso de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE) v.3.0, de acuerdo a su naturaleza jurídica del solicitante. Ejemplo la entidad/institución/empresa/universidad).....representada por .....designado.....como.....mediante.....(N°....de ... de 202...), que para efectos del presente documento, se constituye como **ENTIDAD BENEFICIARIA**.

**ARTÍCULO 3.- (OBJETO).**- La Norma Técnica de Adhesión para el Acceso y Uso de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE), administrada y gestionada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC, tiene por objeto regular el acceso a los servicios de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE).

**ARTÍCULO 4.- (RESPONSABILIDADES Y EXCEPCIONES DE LAS PARTES).**- La ENTIDAD BENEFICIARIA y la AGETIC deberán cumplir las responsabilidades establecidas en las “Políticas de Acceso, Uso y Seguridad de la Pasarela de Pagos del Estado y del Servicio de Emisión de Facturación del Estado”

**ARTÍCULO 5.- (INTEGRIDAD DE LA NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN).**- La ENTIDAD BENEFICIARIA declara expresamente su voluntad de adherirse a todos los efectos y/o incidencias de la presente Norma Técnica de Adhesión y las “Políticas de acceso, uso y seguridad de la Pasarela de Pagos del Estado y del Servicio de Emisión de Facturas Electrónica”.

**ARTÍCULO 6.- (EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDADES DE LA AGETIC).**- Las excepciones de responsabilidad de la AGETIC están establecidas en las “Políticas de acceso, uso y seguridad de la Pasarela de Pagos del Estado y del Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas.” En estas Políticas se delimita claramente la exclusión de cualquier responsabilidad administrativa, civil y/o penal, estableciéndose que la responsabilidad directa recaerá en la ENTIDAD BENEFICIARIA que utiliza dichos servicios.

**ARTÍCULO 7.- (MODALIDADES DE SERVICIO HABILITADAS).**- La ENTIDAD BENEFICIARIA declara que el tipo de modalidad al que se integrará mediante la PPE y/o SEFE es:

Servicio	Descripción	SI/NO
1.	Pasarela de Pagos del Estado (PPE)	
	<b>Medios de pago habilitados</b>	
	Código de Pago de Trámite (CPT)	
	Tarjeta de crédito o débito	
	Pago por Código QR	
2.	Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE)	

De acuerdo a las modalidades de servicio elegidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA, la misma gestionará la entrega de las credenciales de acceso necesarias a la AGETIC para configurarlas en el Portal de Administración de la PPE y SEFE bajo el siguiente detalle:

a) **Modalidad de servicio 1: Pasarela de Pagos sin facturación.** Para la habilitación de pagos por tarjeta de crédito o débito se facilitarán las siguientes credenciales:

**Credenciales de acceso generadas por el Operador de pago:**

- merchantId
- secretKey
- accessKey
- profileId
- Shared Key
- Key Id

**Para pagos por Código de Pago de Trámite (CPT)**

- Código único de entidad (CUE)
- Token del trámite generado desde el Portal de Administración(enviado como parámetro de entrada en cada solicitud de pago)
- Token de autorización de consumo de servicios

**Para pagos por Código QR (Credenciales enviadas por parte del Banco Unión hacia la entidad beneficiaria)**

- Código de Entidad
- Usuario
- Contraseña
- Número de Cuenta Fiscal Asociada

**Para la habilitación de las Web API de la PPE**

- Url de redirección (Frontend)
- Url de notificación (Backend)
- Token de notificación (Si la entidad beneficiaria lo dispone)
- Url del logo del sistema cliente

**b) Modalidad de servicio 2: Facturación electrónica en línea a través del Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE)**

- Certificado digital emitido por la ADSIB con el PIN de acceso emitido por la ADSIB
- Token Delegado obtenido desde el módulo de Facturación en el SIAT
- Número de identificación Tributaria (NIT)
- Razón social
- Autorizar el inicio y cierre de operaciones de Sistemas, realizado desde el SIAT (este paso debe ser realizado después de la habilitación del sistema en entorno de pruebas)

**Para la habilitación de las Web API del SEFE**

- Url de notificación (Backend)
- Url del logo del sistema cliente
- Token de notificación (Si la entidad beneficiaria lo dispone)

**c) Modalidad de servicio 3: Pasarela de Pagos con facturación conjunta**, para la habilitación de pagos por tarjeta de crédito o débito, se facilitarán las siguientes credenciales:

**Credenciales de acceso generadas por el Operador de pago:**

- merchantId
- secretKey
- accessKey
- profileId
- Shared Key
- Key Id

**Para pagos por Código de Pago de Trámite (CPT)**

- Código único de entidad (CUE)
- Token del trámite generado desde el Portal de Administración(enviado como parámetro de entrada en cada solicitud de pago)
- Token de autorización de consumo de servicios

**Para pagos por Código QR (Credenciales enviadas por parte del Banco Unión S.A. hacia la entidad beneficiaria)**

- Código de Entidad
- Usuario
- Contraseña
- Número de Cuenta Fiscal Asociada

**Para la habilitación de las Web API de la PPE**

- Url de redirección (Frontend)
- Url de notificación (Backend)
- Token de notificación (Si la entidad beneficiaria lo dispone)
- Url del logo del sistema cliente

**Para la habilitación de la facturación electrónica en línea**

- Certificado digital emitido por la ADSIB con el PIN de acceso emitido por la ADSIB
- Token Delegado obtenido desde el módulo de Facturación en el SIAT

- Número de identificación Tributaria (NIT)
- Razón social
- Autorizar el inicio y cierre de operaciones de Sistemas, realizado desde el SIAT (este paso debe ser realizado después de la habilitación del sistema en entorno de pruebas)

**Para la habilitación de las Web API del SEFE**

- Url de notificación (Backend)
- Url del logo del sistema cliente
- Token de notificación (Si la entidad beneficiaria lo dispone)

**ARTÍCULO 8.- (INTERCAMBIO DE CREDENCIALES DE ACCESO).**- Para el intercambio de credenciales de acceso necesarios para la habilitación de la PPE y/o el SEFE la AGETIC cuenta con un mecanismo tecnológico seguro de intercambio de información que será comunicado al personal técnico designado de la ENTIDAD BENEFICIARIA.

**ARTÍCULO 9.- (CONDICIONES GENERALES).**- La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con la coordinación institucional establecida en las “Políticas de acceso, uso y seguridad de la Pasarela de Pagos del Estado y del Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas”.

**ARTÍCULO 10.- (TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO).**- El servicio es permanente y continuo y estará sujeto a la vigencia de los contratos que la ENTIDAD BENEFICIARIA sostenga con el Banco Unión S.A., el operador de pagos e inicio y cierre de operaciones del Servicio de Impuestos Nacionales.

**ARTÍCULO 11.- (DECLARACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD).**- La ENTIDAD BENEFICIARIA de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie presión, violencia ni dolo, declara su adhesión y expresa plena conformidad con todos y cada uno de los artículos y preceptos establecidos en la presente Norma Técnica de Adhesión así como las “Políticas de acceso, uso y seguridad de la Pasarela de Pagos del Estado y del Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas”. Asimismo:

1. Declara y reconoce que la información proporcionada a la AGETIC, consignada en la presente Norma Técnica de Adhesión es fidedigna y correcta.
2. Acepta que previo a la firma de la presente Norma Técnica de Adhesión, la AGETIC ha informado sobre las características de la PPE y el SEFE, así como sobre las Políticas de acceso, uso y seguridad aplicables a ambos servicios.

**ARTÍCULO 12 (DESISTIMIENTO AL ACCESO Y USO DE LA PPE).**- La ENTIDAD BENEFICIARIA deberá comunicar a la AGETIC, con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación y mediante nota oficial, su decisión de desistir del acceso y uso de la Pasarela de PPE y/o SEFE.

**ARTÍCULO 13 (ACEPTACIÓN).**- En señal de conformidad a la Norma técnica de Adhesión para el Acceso y Uso de la Pasarela de Pagos del Estado y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas se suscribe el presente documento en la ciudad de La Paz, a los\_días..... del mes de..... de 202.....

Firma